

RE: REMISION OFICIO 324, DEL RADICADO 2023-00055-00

Documentos Registro Zapatoca <documentosregistrozapatoca@Supernotariado.gov.co>

Lun 30/10/2023 11:06 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Betulia <j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Susana Rodríguez <susanarodriguez3717@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

oficio 324 del 26 sept 2023.pdf;

Buenos días

Comedidamente me permito enviar adjunto documento, a fin de notificarle contenido de la nota devolutiva del turno 2023-326-6-825 , para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dayra Alejandra Irreño Martinez

Grupo Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 23 # 8-50 Centro

Zapatoca, Santander - Colombia

correo electrónico: dayra.irreno@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Documentos Registro Zapatoca <documentosregistrozapatoca@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 16:45

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Betulia <j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Susana Rodríguez <susanarodriguez3717@gmail.com>

Asunto: RE: REMISION OFICIO 324, DEL RADICADO 2023-00055-00

Buena tarde

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que dicho acto es sujeto al **pago de derechos de registros**, por lo anterior para continuar con el proceso de inscripción, el interesado deberá acercarse a la ventanilla de esta oficina con el **Oficio el cual ordena la medida**, para la especificación de como hacer el respectivo pago.

El usuario presentará dos oficios expedidos por la autoridad judicial competente, y pantallazo donde consta que recibió el correo electrónico por parte del operador judicial, en la ventanilla de registro ante el funcionario liquidador de la ORIP , donde se procederá a su radicación en el sistema registral.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dayra Alejandra Irreño Martinez

Grupo Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 23 # 8-50 Centro

Zapatoca, Santander - Colombia

correo electrónico: dayra.irreno@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Betulia <j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 14:55

Para: Documentos Registro Zapatoca <documentosregistrozapatoca@Supernotariado.gov.co>; Susana Rodríguez <susanarodriguez3717@gmail.com>

Asunto: REMISION OFICIO 324, DEL RADICADO 2023-00055-00

Dando cumplimiento a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de manera atenta me permito enviar nuevamente el oficio 324, del 26 de setiembre de 2023, librado por este juzgado para comunicar embargo sobre bienes inmuebles, el cual se encuentra debidamente firmado de manera electrónica por la suscrita secretaria de este Despacho para que sea tramitado, el cual es enviado de manera simultanea a la mandataria judicial del ejecutante, dando cumplimiento a las directrices dadas por la Super Intendencia de Notariado y Registro para Radicación de documentos ante esa oficina.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la parte interesada ha fundado su petición en el hecho de que no ha sido tramitado tal documento por falta de firma del empleado del juzgado.

Cordialmente,

EMINCEY PLATA GOMEZ

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Zapatoca, Santander, 27 de octubre de 2023.

SNR2023-326-EE-121

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Betulia – Santander

Ref. Oficio 324 del 26 de septiembre de 2023.
Rad.680924089001-2023-00055-00

Su señoría,

Comedidamente me permito devolverles Sin registrar oficio de la referencia, en el cual se solicitó la inscripción de EMBARGO, a los predios identificados con matrícula inmobiliaria N° 326-10818 y 326-5222, denunciados de propiedad de los Señores ROBINSON SARMIENTO RUEDA Y CHINCA RUEDA SARMIENTO identificados con cedula de ciudadanía N° 1.102.714.621 y 28.024.142 respectivamente.

Lo anterior debido a que el folio se encuentra cerrado, el demandado Robinson es propietario de una matrícula que se generó de la de mayor extensión la cual es 326-11023.

El predio 326-5222 se encuentra embargado por cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Betulia, radicado 680924089001-2022-00062-00 proceso ejecutivo.

Igualmente se adjunta Nota Devolutiva para ser notificada, lo anterior para sus conocimientos y fines pertinentes.

Cordialmente,



DAYRA ALEJANDRA IRREÑO MARTINEZ
Auxiliar Administrativa ORIP Zapatoca.

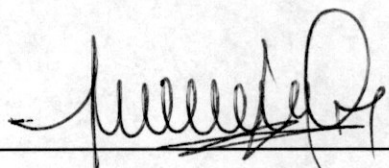
Transcriptor: Dayra Alejandra Irreño Martínez.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO DE LA NOTA
DEVOLUTIVA DEL 27 DE JULIO DE 2023 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZAPATOCA**

En Zapatoca a Los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 10:30 a.m. se envía correo electrónico al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETULIA SANTANDER** al correo electrónico **j01prmpalbetulia@cendoj.ramajudicial.gov.co** con el fin de notificarse del contenido de la Nota Devolutiva de fecha 26 de octubre de 2023 asociada al turno de radicación N° 2023-326-825 **"por el cual se inadmite y por tanto se devuelve sin registrar el presente documento Oficio N° 324 del 26 de septiembre de 2023 otorgada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Betulia con MI: 326-5222 y 326-10819."**

Para tal efecto se adjunta copia del Acto notificado constante de dos (2) folios.

En constancia firma;



DAYRA ALEJANDRA IRREÑO MARTÍNEZ
Auxiliar Administrativa Orip Zapatoca

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 04:50:42 pm

El documento OFICIO Nro 324 del 26-09-2023 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BETULIA de BETULIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-326-6-825 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

326-5222 326-10819

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-326-1-4159, 2023-326-1-4160

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

EXPLICACIÓN: EL FOLIO SE ENCUENTRA CERRADO, EL DEMANDADO NO ES PROPIETARIO, EL DEMANDADO ROBINSON SARMIENTO RUEDA ES PROPIETARIO DE UNA MATRICULA QUE SE GENERO DE LA DE MAYOR EXTENSIÓN LA CUAL ES 326-11023.

2: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EXPLICACIÓN: EL PREDIO 326-5222 SE ENCUENTRA EMBARGADO POR CUENTA DEL JUZGADO PCUO MPAL DE BETULIA RAD: 680924089001-2022-00062-00 PROCESO EJECUTIVO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

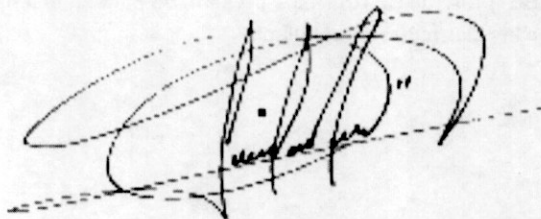
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 26 de Octubre de 2023 a las 04:50:42 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

66745

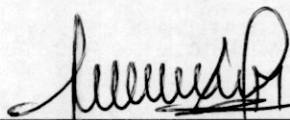
=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 30/10/2023

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Juacinto Romo Municipal Betulia
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Correo Electronico;
jo1prmpalbetulia@cendg.ramajudicial.gov.co
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 324 del 26-09-2023 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BETULIA de BETULIA

RADICACION: 2023-326-6-825